



Señora Juez:

Doy cuenta a la Señora Juez del presente proceso verbal, informando que se encuentra pendiente sobre el resolver sobre las medidas cautelares solicitadas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre de 2021.

KASANDRA PAREJO.

Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACION: 00169-2021

PROCESO: VERBAL - RCC

DEMANDANTES: OLGLASS DMS INVERSIONES SAS

DEMANDADO: HERNAN ALONSO GUZMAN MOLINA

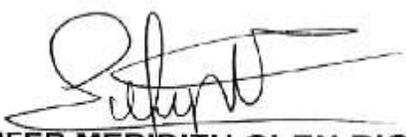
Vista la caución presentada por la parte demandante la cual reúne los requisitos de ley, se

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar la caución prestada.

SEGUNDO. Ordenar la inscripción de la presente demanda en folio de matrícula inmobiliaria N° **040-244433** de propiedad del demandado HERNAN ALONSO GUZMAN MOLINA. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 23 de septiembre de 2021



Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 008 Función Mixta Sin Secciones
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54bea298053344f085b286d1aea135f954d30478a1ec2837d72468079c7cdf
ee**

Documento generado en 22/09/2021 05:02:16 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**